



ACUERDO No. CSJMEA18-84  
17 de mayo de 2018

“Por medio del cual se deja sin valor y efecto el Acuerdo  
CSJMEA18-76 de mayo 03 de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante lo ordenado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanados del Consejo Superior de la Judicatura y,

ANTECEDENTES:

Este Consejo Seccional, atendiendo la necesidad del servicio, mediante Acuerdo CSJMEA18-76 de mayo 03 de 2018, autorizó el traslado transitorio durante el día 9 de mayo de 2018, del Juez Promiscuo Municipal de Barranca de Upía, José Abel Pulido Calixto al municipio de Villanueva - Casanare, con el fin dar cumplimiento a la Sentencia expedida, por ese despacho judicial, el 21 de septiembre de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo de Suscribir Documento, radicado 50-110-4089-001-2009-00017-00, donde se indicó que la Escritura Pública se suscribiría en la Notaria Única de Villanueva – Casanare, sin el reconocimiento a gastos de transporte ni viáticos.

Mediante Oficio 0197 de mayo 9 de 2018, el Juez Promiscuo Municipal de Barranca de Upía, José Abel Pulido Calixto, pone de presente que no hará uso de la autorización de traslado, teniendo en cuenta que la parte interesada solicitó el aplazamiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:


**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo CSJMEA18-76 de mayo 03 de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º:** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Juez Promiscuo Municipal de Barranca de Upía, José Abel Pulido Calixto, a la Oficina de Sistemas de la Dirección de Administración Judicial y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LORENA GÓMEZ ROA  
Presidente

 FEDM/CEBC  
EXTCSJME18-482 / ABRIL 27 DE 2018

